

ULTIMO MOMENTO

Descuento I.R.P.

Con los haberes de julio del 2003 se liquidarán **dos cuestiones** importantes que refieren a la forma de liquidar el IRP en oportunidad del pago de las partidas de productividad.

Se trata de dos liquidaciones independientes:

Por un lado el Directorio de UTE resolvió hacer lugar a la reclamación de volver a liquidar el IRP en los meses en los que hubo pagos por productividad o fondo de reserva entre el año 1999 y abril del 2002.

Como consecuencia de esta reliquidación y aplicando el decreto dictado en su oportunidad que establecía que no se debían sumar el sueldo más las partidas por productividad a los efectos de calcular el IRP, **hay que reintegrarle a muchos trabajadores el dinero descontado de más.** Abarca a casi la totalidad de los funcionarios pero no a todos. Cada caso es distinto, y los montos no son directamente proporcionales al sueldo. Esto se explica porque la aplicación del IRP es progresiva, esto es, a mayor cantidad de salarios mínimos nacionales percibidos corresponde un porcentaje mayor de descuento. Por lo tanto puede suceder que categorías más bajas que otras tengan una mayor cantidad de dinero mal descontado.

Por otro lado, en mayo del 2003 salió un nuevo decreto cuya aplicación merece distintas interpretaciones. En ese sentido en diversas reparticiones estatales se han aplicado criterios distintos. En el caso específico de UTE, una primer interpretación determinó que para la liquidación del fondo de reserva que estamos cobrando en el mes de julio del presente año, hay que volver a sumar el sueldo más la partida de fondo de reserva para calcular el IRP.

En los primeros días del mes de julio se hizo efectivo el pago del fondo de reserva y se le aplicó el IRP correspondiente a dicho monto. Esto determinó que en los hechos habríamos cobrado un monto líquido superior al que

correspondería si se aplicara la interpretación que en principio realizó Jurídica de UTE del decreto del Poder Ejecutivo. En tal sentido se dispuso **la corrección en menos** a la hora de liquidar los haberes de julio.

En el día de hoy los abogados de AUTE interpusieron un recurso legal (**petición administrativa**). El mismo interpreta el decreto del Poder Ejecutivo de manera distinta que Jurídica de UTE.

Si la petición prospera pueden suceder dos situaciones:

- a) Que UTE proceda a no incluir el descuento de IRP supuestamente mal aplicado en la liquidación de julio.
- b) Que UTE proceda al descuento previsto y en caso de prosperar nuestra petición lo devuelva en otra liquidación.

En síntesis:

- 1) Con los haberes del mes de julio miles de compañeros percibirán la liquidación de descuentos mal aplicados con anterioridad a abril del 2002.
- 2) De la respuesta de Jurídica de UTE dependerá si se incluye en esta liquidación o no el ajuste en menos de lo percibido por productividad en julio del 2003.

Nota:

En esta oportunidad nos es imposible publicar cifras debido a que cada caso es distinto dependiendo del sueldo, de las compensaciones que perciban, de la realización o no de horas extras etc.

De todas formas en los próximos días los jefes de cada unidad tendrán acceso a las liquidaciones y así poder informar adecuadamente a los funcionarios.

AUTE

PIT-CNT

UN GRAN PASO ADELANTE

UTE construirá una CENTRAL A GAS

El 23/7/03 El Poder Ejecutivo
FIRMO EL DECRETO

Esto Permite:

- * Asegurar el Suministro
- * Fortalecer el Parque Energético
- * Mejores precios en generación
- * Evitar la privatización de Generación

A seguir en el camino de la Defensa de UTE
como Empresa Pública al servicio del país y de su gente.

AUTE

PIT-CNT

Boletín Voz

25 de julio de 2003

12011021
PIT-CNT
AUTE



I.R.P.
CENTRAL TÉRMICA